



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Jairo Enrique Betancur Agudelo
Demandado:	Francisco Alejandro Calle Restrepo
Radicado:	05154 31 12 001 2020-00067 00
Asunto:	Decreta medida cautelar
Interlocutorio:	284

En atención a la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, y siendo procedente a la luz de lo normado en el art. 593 del CGP.; es por lo que, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca, se resuelve:

Resuelve:

Primero: Decretar el embargo y secuestro del derecho de propiedad que tiene el demandado Francisco Alejandro Calle Restrepo identificado con CC. No. 98.549.736, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 018-4144 y 018-88700 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Marinilla Antioquia. Líbrese oficio por la secretaria a la oficina de registro referida para lo de sus fines.

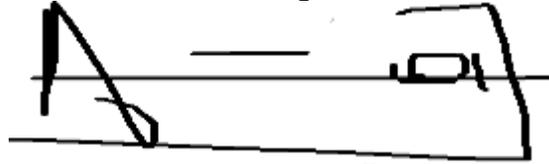
Segundo: Decretar el embargo y secuestro del dinero que el demandado Francisco Alejandro Calle Restrepo identificado con CC. No. 98.549.736, posee en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S, etc., en las entidades BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA., ITAÚ.

Líbrese los oficios respectivos a los gerentes de las entidades antes mencionadas para que se sirvan tomar atenta nota de la medida, y depositen dentro del término de tres días en la cuenta No. 051542031001 a nombre del Juzgado y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art. 44 del C.G.P.

Limitar la medida de embargo hasta la suma de Ciento Noventa y Siete Millones

trescientos cuarenta mil pesos (\$197'340.000) , conforme lo establece el num. 10 del art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ', written over a horizontal line.

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

j

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA GIMENEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ATMOSFERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d2beacd848836681f0de286be158c921a76060f558af8abc419a4ffe862637e

Documento generado en 19/10/2020 04:54:15 p. m.

Valide Este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>